

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE AGOSTO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

CUADERNO DE ANTECEDENTES NÚMERO TESLP/CA/03/2026 INTERPUESTO POR C. DATO PROTEGIDO¹ Y FORMADO POR MOTIVO DEL: *“Cuaderno de antecedentes que se apertura con motivo del auxilio de notificación solicitados por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey Nuevo León dentro del expediente SM-JDC-75/2026 del índice de esa Sala Regional”* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 07 siete de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

Vista la razón, el escrito de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) de la Constitución Política Federal; 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; 17, párrafo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, 44 fracción XIX y 51 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Monterrey Nuevo León, por **notificando** a esta instancia local el **Acuerdo de turno ordinario con requerimiento y protección de datos personales** de fecha 05 cinco de agosto del 2026 dos mil veintiséis, emitido por la **Magistrada María Dolores López Loza**, Presidenta de esa Sala Regional, dentro del **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** con número de expediente **SM-JDC-75/2026** de su índice; **solicitando** que, en apoyo a las funciones de esa Sala Regional, **notifique** personalmente el citado acuerdo a **LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA PARA LE REGISTRO DE ASPIRANTES A LA COORDINACION ESTATAL EN DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN Y LA SOBERANÍA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**, debiendo correr traslado con copia del escrito de demanda por **DATO PROTEGIDO²** y anexos.

SEGUNDO. Con la cédula de notificación electrónica de cuenta y anexos, se ordena registrar en el **Libro de Correspondencia** como **Cuaderno de Antecedentes**, con la clave **TESLP/CA/03/2026**, del índice de este Tribunal.

TERCERO. Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, de manera electrónica la documentación de cuenta, para que se impongan de su contenido.

CUARTO. Por lo que respecta del auxilio solicitado por el actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, descrito en el punto uno del presente acuerdo, se instruye al Actuario adscrito a este Tribunal Electoral para que practique la notificación por

^{1,2}Dato personal protegido, de conformidad con los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, fracción 11 y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

oficio de referencia a *LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA PARA LE REGISTRO DE ASPIRANTES A LA COORDINACION ESTATAL EN DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN Y LA SOBERANÍA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI*, debiendo correr traslado con copia del escrito de demanda por **DATO PROTEGIDO**³ y anexos.

NOTIFIQUESE. Hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Subsecretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Rodrigo Ernesto de Antuñano Ruiz. Doy fe.

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.